



INFORMA

USIPA-SAIF

UNION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - SAIF

Dirección: C/ Antonio Cachero, nº 2 Bajo Esq. San José- C. P. 33209 – **GIJÓN** - C.I.F. G33553678.

Web: <http://www.usipa.es/gijon> **Correo:** usipagijon@usipa.es **Tfno.:** 984 19 31 84

ESTADO ACTUAL DE NEGOCIACIÓN DEL ACUERDO Y CONVENIO, ASÍ COMO DE LA CARRERA PROFESIONAL.

Como ya os indicamos en boletines anteriores, el Acuerdo y Convenio Colectivo se encuentra prorrogado ya desde el 31 de diciembre de 2015. A día de hoy se está negociando, quedando importantes puntos de desacuerdo, especialmente en lo relativo a la Carrera Profesional. Ya os informamos acerca de la situación existente en el anterior boletín del pasado septiembre, situación que apenas ha variado a día de la fecha, y ya han pasado cuatro meses, con lo que seguimos perdiendo derechos, con un Acuerdo y Convenio prorrogado, una carrera profesional incompleta, carencia de plan de empleo en el que figuren nuevas promociones internas, etc....

En el anterior Acuerdo y Convenio, las organizaciones sindicales accedimos a minimizar los beneficios de la carrera debido a la crisis existente, con vistas a volver a implantarla cuando mejorase la situación económica.

Desde USIPA consideramos que el modelo planteado es el más apropiado, ya que por un lado se abona un complemento de carrera y por otro, se da la posibilidad al trabajador de subir su nivel personal en función de su antigüedad. Hemos de tener en cuenta, que hay colectivos, cuya única posibilidad de subir de nivel a lo largo de su vida laboral, es a través de la carrera. Como ejemplo, podemos poner a un administrativo que no tenga titulación universitaria, en este caso, solo podría subir de nivel personal si accediese a algún puesto singularizado.

La Administración no está por la labor de continuar con el modelo de carrera profesional pactado en un principio. Tampoco acepta ni plantea mejora alguna que implique ningún aumento de retribuciones ni por la carrera ni por ningún otro concepto. Resulta que **hay dinero para todo, menos para los empleados municipales**. Por si fuera poco, después de estar “peleándonos” para que no hicieran más “chanchullos” con los planes de empleo, ahora tienen que indemnizar con 60.000 € a la nuera de Justo Rodríguez Braga, exsecretario general de UGT, por haberla contratado a dedo y en fraude de ley como directiva de los planes de empleo, hecho ya denunciado por USIPA en su día.

Desde USIPA manifestamos en varias ocasiones que los Acuerdos y Convenios se firman para cuatro años, con lo que se pueden pactar mejoras a la vista, no necesariamente a implantar durante el primer año de vigencia de los mismos, aunque ya llevamos un año de retraso, siempre existen fórmulas para adaptar las mejoras a las situaciones político-económicas del momento.

INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO Y CONVENIO COLECTIVO PRORROGADO.

Por si lo anterior fuera poco, la Administración también incumple el Acuerdo y Convenio prorrogado, en el cual, en su Anexo IV-C se establece literalmente que *“A partir de la carrera 2016 (fecha de pago 2017) ya entraría en vigor las otras dos categorías, negociando su aplicación en función de la situación económica del momento”*, con lo que este año se deberían abonar las categorías cuarta y quinta de la carrera, de acuerdo con la siguiente tabla:

Carrera		Subgrupo				
Categoría	Años	A1	A2	C1	C2	APNT
1	>5	39.4 €	32.83 €	27.36 €	22.80 €	19.00 €
2	>10	74.86 €	62.38 €	51.98 €	43.32 €	36.10 €
3	>15	138.49€	115.40 €	96.17 €	80.14 €	66.79 €
4	>20	180.03 €	150.03 €	125.02 €	104.19 €	86.82 €
5	>25	216.04 €	180.03 €	150.03 €	125.02 €	104.19 €

Desde USIPA, hemos registrado un escrito solicitando el abono de las categorías 4 y 5, ya que la Administración, aunque era conocedora de la obligación del pago, ni siquiera lo presupuestó para el año 2017, así que, ahora alega que tiene que hacer ampliación presupuestaria y disculpas varias.

Si no se abona en tiempo y forma, USIPA acudirá por enésima vez a los Tribunales y esperamos obtener la enésima sentencia favorable relativa a la carrera profesional.

Lo mismo pasa con los cursos de promoción de nivel, que dejaron de impartir en el año 2016, ya que en la Disposición adicional quinta.—Procesos especiales de progresión en el grado, se establece que *“ Con la finalidad de que la supresión del modelo de carrera profesional establecido en el Acuerdo 2008/2011 no frustre por completo las expectativas de progresión en el grado personal, el Ayuntamiento se compromete, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO, a la organización de cursos de promoción en el grado personal, según el grupo de pertenencia y la antigüedad como fijo con los siguientes topes: * A1 – nivel 27 * A2 – nivel 23 * C1 – nivel 19 * C2 – nivel 17 * D – nivel 14”*. **A DIA DE HOY EL ACUERDO ESTÁ VIGENTE.**